

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**9915**

*Resolución de la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta del director general de Cooperación Local y Patrimonio, por la que se autoriza la modificación del contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle Gremi Teixidors, 33, del polígono de Son Castellón, titularidad de la Empresa Municipal de Transportes de Palma (AMBDE 2017/2067, Exp. DGTPFP 109/2020 PATRIM)*

En fecha 8 de octubre de 2020, el director general de Cooperación Local y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### Hechos

1. El 14 de abril de 2020 (registro de entrada número 2.614, de 20 de abril) tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores un escrito del secretario general de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el solicitaba la tramitación de una adenda al contrato de arrendamiento AMBDE 2017/2067.
2. El 21 de abril de 2020 se contestó este escrito a través de un oficio de aclaración de petición con registro de salida número L15S1808, de 22 de abril, y entrada en la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo el 27 de abril. Este oficio fue reiterado el 2 de junio (registro de salida número L15S2422) con fecha de entrada en la consejería interesada el 3 de junio (registro número L12E26220).
3. El 11 de junio de 2020 (registro de entrada número 3495) tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores el escrito de contestación del secretario general de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, en el que manifiesta: "en respuesta a esta cuestión, la modificación del contrato se articulará tal como se indica en el apartado b) de los oficios, es decir, se debe establecer un nuevo periodo de carencia de un año y a la vez se ha de alargar un año más la duración del contrato".
4. El 29 de septiembre de 2020 (registro de entrada 5711) tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores un escrito de contestación del secretario general de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo con la documentación requerida para poder continuar el expediente.
5. Resolución de inicio del expediente del director general de Cooperación Local y Patrimonio, de 6 de octubre de 2020.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril de 2001), que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma, y el artículo 87.i de la misma Ley, que atribuye al consejero competente en materia de patrimonio la tramitación y la aprobación de los arrendamientos de bienes inmuebles.
2. Los artículos 131 a 138 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).
3. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
4. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
5. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 106, de 2 de agosto).
6. El Decreto 62/2019, de 2 de agosto, por el que se nombran a los altos cargos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 107, de 3 de agosto).



7. El contrato de arrendamiento de 26 de enero de 2010.

### Propuesta de Resolución

Propongo a la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar la modificación del contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle Gremi Teixidors, 33, del polígono de Son Castelló, titularidad de la Empresa Municipal de Transportes de Palma, en los términos establecidos en el Anexo I.
2. Notificar la Resolución a la consejería interesada, a los Servicios Jurídicos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, a la Intervención General y a la parte arrendadora.
3. Publicar la Resolución y el Anexo I en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
4. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 8 de octubre de 2020

### La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grado  
El director general proponente  
Francesc Miralles Mascaró

### ANEXO I

**ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE GREMIO TEIXIDORS, 33, DEL POLÍGONO DE SON CASTELLÓ, TITULARIDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE PALMA (AMBDE 2017/2067, EXP. DGTPFP 109/2020 PATRIM)**

### Partes

Mateu Marcús Fiol, con DNI 43087988H, como director-gerente, interviene en nombre y representación de la entidad mercantil denominada Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma de Mallorca, SA, según acredita la escritura otorgada el 9 de octubre de 2015 ante Víctor Alonso-Cuevillas Sayrol, notario del Ilustre Colegio de Baleares, con el número de protocolo 3.260, como parte arrendadora.

Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en virtud del Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 3 de julio), y del artículo 87 a de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril), como parte arrendataria.





## Antecedentes

Mediante el contrato formalizado el día 14 de junio de 2017, la entidad Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma de Mallorca, SA, arrendó a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el inmueble situado en el Polígono de Son Castelló, en la calle del Gremi Teixidors núm. 33 del municipio de Palma, con las referencias catastrales 1837904DD7813H0002WB y 1837904DD7813H0001QL., Destinadas a ubicar el Centro de Formación Profesional para el Empleo en el área de reparación y mantenimiento de embarcaciones náuticas.

## Cláusulas

1. Se modifica la cláusula tercera, punto primero, del contrato de arrendamiento, se incluye un nuevo período de carencia de un año desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021 suspendiendo el abono de la renta mensual durante un año por el arrendamiento del edificio (181.388,40 € correspondientes a un año, periodo de 12 meses).
2. Se modifica el plazo de duración del contrato de alquiler que se alargará un año con motivo de esta modificación que ha introducido un nuevo período de carencia y, por tanto, la nueva duración del contrato será hasta el 31 de agosto de 2044.
3. El resto de condiciones del contrato se mantienen inalteradas.

En prueba de conformidad, firman este contrato, en tres ejemplares

Por la parte arrendataria

Por la parte arrendadora

